



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : INVICTA CONSULTORES S.A.S.  
Demandado : TATIANA MELISSA CAMPOS PINZON  
Radicado : 2021-921

Teniendo en cuenta la petición allegada por la parte demandante, se REVOCA el poder que le fue conferido por esta última a la abogada MIREYA RAMIREZ TRIVIÑO identificado con C.C. No. 36.181.527 y T.P. No. 246.092 del C.S. de la J., de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ